REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4377 DE 2026

(14 SEP 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23 y siguientes de la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017 y el Decreto No. 1298 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que las vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo **ASESOR** código **1020**, grado **17** de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario al señor **HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.336.974** en el cargo **ASESOR** código **1020**, grado **17** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, distribuido en la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al señor **HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA,** para lo cual se remitirá copia íntegra del presente acto administrativo al correo electrónico del aspirante, o en el sitio que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia indique para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en medios electrónicos institucionales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., el 14 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General

	Nombre	Firma
Aprobó	*Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Secretario General*	
Aprobó	*Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora de Talento Humano*	
Revisó	*Hedy Carolina Alvarado Fuentes – Coordinadora Grupo de Gestión Corporativa de la Secretaría General*	
Revisó	*Andrés Felipe Romero Garzón – Coordinador Coordinador Grupo de Gestión Legal de Talento Humano y Soporte Técnico*	
Revisó	*Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación*	
Proyectó	*Adriana González Rodríguez – Contratista Grupo de Selección e Incorporación*	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.